



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120225093000086	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00087/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
INDUSTRIAS QUIMICAS FALCON DE MEXICO SA DE CV CARR FEDERAL CUERNAVACA CUAUTLA, KM. 4.5 CIVAC, JIUTEPEC 62578, MORELOS, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 329-3400		
RFC ó CURP IQF050725CH5	VIGENCIA INICIAL 23 de Marzo de 2022	VIGENCIA FINAL 23 de Marzo de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN OXIDO DE ETILENO/OXIDO DE ETILENO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Oxirano (óxido de etileno). CAS 75-21-8	
CANTIDAD 151.246	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL OXIDO DE ETILENO 99.8%	FRACCIÓN ARANCELARIA 29101001	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO BALCHEM CORPORATION	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 95 BALCHEM LANE GREEN POND No. ,, SC, C.P. 29446	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN DEVOLUCIÓN AL PROVEEDOR	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". Q8kGtsp1w+8FjXVTtPUL1hTce0Yt42VwdMQdhOFxuhfuENk8qbrZukhUSZrvLkKb+K1GYOfIcjie GeqMXbyXJo0udrkuSaOIBY+RzZdPALQOH2P/KgfBrakiei13LiqJfX3AcxmWVgdwR4PE5PonDoW wXT7Lia8F39/33BmZgTVhOv2aZp6FE7vGlqfJlvskaz+PvXK0YVx0Fv344Kcwgkt9ppC6YmBtEeF iXJhtPlvKBp1vaERp/H7UI2GW2PFdxFK2MT4DzWLezunwfo1kkQjdEiv4s/uvwH+e+YqPNZtqN1 1IQREUlw/cs6RWppqvQlkrddE1prbr0x2psslg==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000086 | Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos | 23/03/2022 | 15:56:08 | IQF050725CH5 | INDUSTRIAS QUIMICAS FALCON DE MEXICO SA DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | MAH/JT/4012315 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | Expediente para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.